RESOLUCIÓN DECANATO Nº 96/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID Nº 432387 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 13 de octubre de 2023.

VISTO: *El memorándum de fecha 13 de octubre de 2023, con número de expediente 838/2023, presentado por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones,*

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,

La Ley Nº 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio," ID Nº 432387.*

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 34° dispone, « La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 96/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID Nº 432387 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//...número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;d) en las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;e) los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial».

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas expresa: "El comité Evaluador recomienda la siguiente adjudicación para el llamado a Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio" ...//....

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 96/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID N° 432387 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... ID N° 432.387 a la empresa J.E Constructora por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; conforme al cuadro ut supra y conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con la mismas ley, este comité dictamina que el llamado a contratación directa N° 03/2023 con ID 432387 para Servicio de mantenimiento y reparación de edificio sea adjudicada a la empresa que se ha ajustado a las condiciones técnicas y legales conforme a las manifestaciones siguientes. El método de evaluación de oferta se realiza de acuerdo al monto total ofertado y se recomienda la adjudicación previo análisis de la disponibilidad presupuestaria... Por lo tanto la recomendación es la siguiente :1) Adjudicar al oferente J.E Constructora, representado por Adalberto Samudio Nuñez con RUC. N°1.865.244-1, por la suma de 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio.

Que, la Ley 2051/13 de Contrataciones Públicas en su Artículo 28° expresa, «Adjudicación, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....».

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 96/2023

QUE ADJUDICA EL LLAMADO ID Nº 432387 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso. b) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Decano» y el Artículo 39° inciso. a) del mismo cuerpo legal reza, «De las atribuciones y deberes del Decano: ejercer la representación de la Facultad, inciso d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, inciso g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes ».

Por tanto, *en uso de sus atribuciones legales;*

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú

Resuelve:

Art.1° *Adjudicar el llamado ID N° 432.387 de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, al oferente J.E Constructora, representado por Addlberto Samudio Nuñez, con RUC N° 1.865.244-1, por un monto total de 45.000.000gs (guaraníes cuarenta y cinco millones) por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas.*

Art.2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martinez — *Secretaria General*

Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas — *Decano*